

PETITORIO

Industria y Comercio 01 80712
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA V. P. E. C. T. O.
Radicación: 11050712 0000000
Fecha (R.T.): 2001-07-26 12:40:25
Tipo: 1 03 PATENTES D 1 REGISTRO 411 PRESENTAR
Secundaria: 2030 DIVISION DE MARCAS (PATENTES)

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: CAMILO DE JESUS CHAPARRO
RENE A. SUAREZ RENGIFO
LUIS G. GOMEZ MONTAÑES
Dirección: CRA. 13 No. 35-43 P.9
BOGOTA - COLOMBIA.-
Teléfono: 3 380390 Fax: 3 380392
E-mail: agrengas latino.net.co
Domicilio: CRA. 13 No. 35-43 P.9 /

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 19287446 Btá
14210478 Ibaguá
19336331 Btá

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: DINO HUMBERTO SALONIA
CARDONA
Dirección: AV. 15 No. 106-51 P.2
BOGOTA - COLOMBIA.-
Teléfono: 2 132299 Fax: 2 147334
E-mail: salonia coll.telecom.
com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 19361564 TP 68642

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: CAMILO DE JESUS CHAPARRO
Dirección: CRA. 13 No. 35-43 P.9
BOGOTA - COLOMBIA.-
Teléfono: 3 380390 Fax: 3 380392
E-mail: agrengas latino.net.co
Domicilio: CRA. 13 No. 35-43 P.9

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐
Número 19287446 Btá

5

Título (54) CILINDRO TERMO FORMADO PARA ALMACENAR GAS LICUADO
DE PETROLEO GLP.

6

Clasificación Internacional (51) F 17 D 1/02

7

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

Comprobante de pago No. 01 - 45,667

Fecha Julio 26/01

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

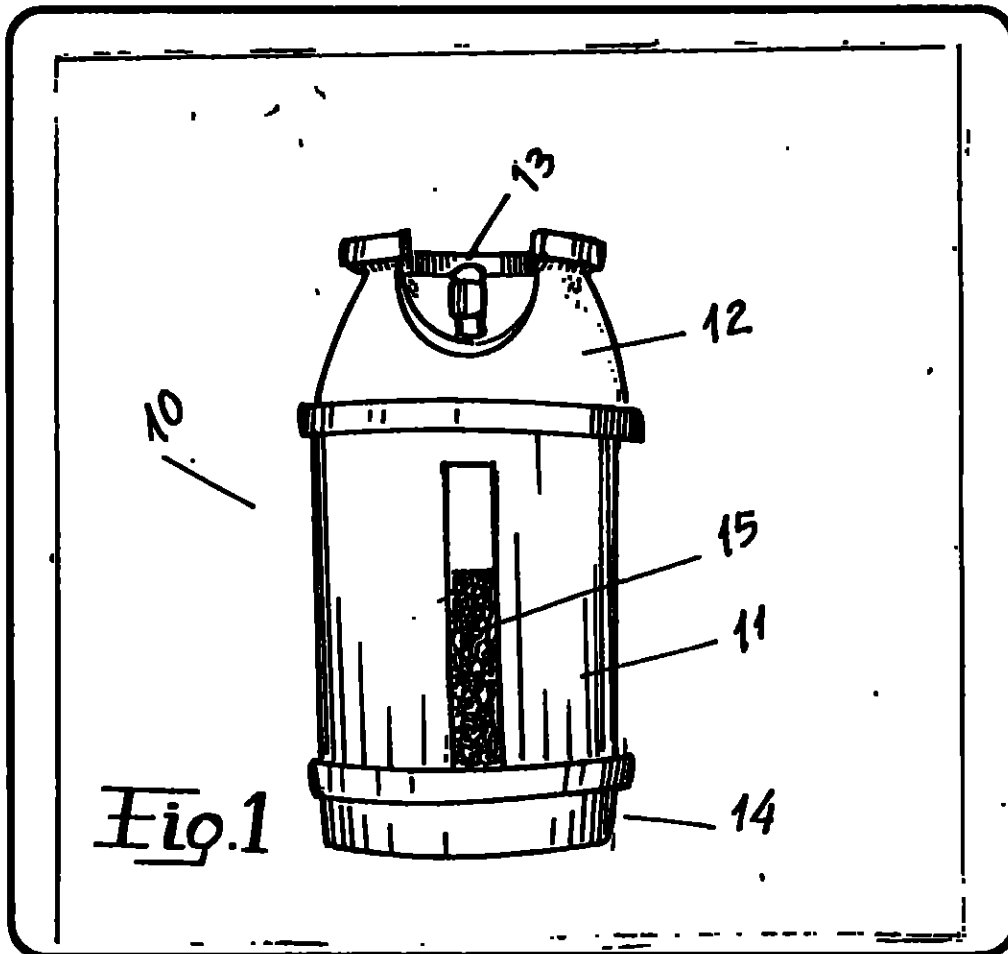
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: DINO HUMBERTO SALONIA CARDONA

FIRMA:

C.C. 19.361.564Bt4T.P.68.642 C.S.J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se considerarán dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMP). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexas poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. **Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.**
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 45,667
FECHA : JULIO 26 DE 2001

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 91064712 PAGO
Fecha (PQ): 2001-07-26 13:45:26 Folios: 9
Trámite : 413 CANCELACION DE 1 DEPOSITO/ 413 CANCELACION
Destinatario: 2020 DIVISION DE NUEVAS CONEXIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
SALOMIA ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2657165	26/07/2001	443,664.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	210,400.00
		TOTAL :	210,400.00

SOM: DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Señores :

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.**

E.

S.

D.

Nosotros, **CAMILO DE JESÚS CHAPARRO VALDERRAMA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá República de Colombia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.287.446, expedida en Bogotá, **RENE ALEJANDRO SUAREZ RENGIFO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, República de Colombia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14. 210.478, expedida en Ibagué y **LUIS GERARDO GOMEZ MONTAÑÉS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá República de Colombia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.336.331, expedida en Bogotá,

Al Señor Jefe de la División de Nuevas Creaciones, con todo respeto manifestamos:

Que por medio del presente escrito conferimos Poder Especial , amplio y suficiente al Doctor **DINO HUMBERTO SALONIA CARDONA** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.361.564 expedida en Bogotá., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 68.642 del C.S. de la J.

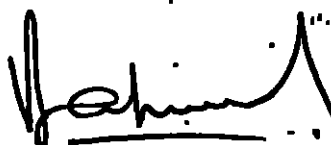
Para que en mi Nombre y representación, inicie, adelante y lleve hasta su término , el **TRAMITE DE REGISTRO de la PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD, " Cilindro Termo formado para Almacenar Gas Licuado de Petróleo GLP."** que se detallará e ilustrará en el escrito de la solicitud.

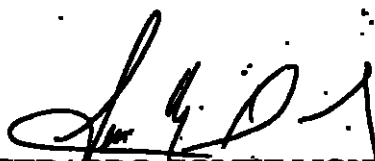
Damos, a nuestro apoderado todas las facultades que la ley nos confiere, sin ninguna reserva para que pueda cumplir a cabalidad con la gestión que le encomiendo.

Rogamos, muy comedidamente al Señor Jefe de la División de Propiedad Industrial se digne aceptar al Doctor **SALONIA** como nuestro apoderado especial y reconocerle la personería para actuar conforme a los términos de este mandato,

Del Señor Jefe de la División


CAMILO DE JESÚS CHAPARRO V.
C. C. No 19.287.446 de Bogotá.


RENE ALEJANDRO SUAREZ RENJIFO
C. C. No 14.210.478 de Ibagué.


LUIS GERARDO GÓMEZ MONTAÑÉS
C.C. No 19. 336.331 de Bogotá.

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
PRESENTACION PERSONAL
 Ante el suscrito Germán Eleazar Moreno L., Notario 32 del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C., compareció LUIS GERMANO GONZALEZ MONIANES quien exhibió la C. de G. No. 19.336 331 expedida en BOGOTA T.P. No. _____ y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.
 Fecha: 24 ABR. 2001

GERMAN ELEAZAR MORENO L.
 NOTARIO 32

NOTARIA 52 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante mí el Notario 52 del Circulo de Santafé de Bogotá, comparecieron René Alexander Suarez Benavente identificado(s) con C.C. No. (s) 17.104.38 expedida(s) en BOGOTA y declararon que el contenido del presente documento es cierto y que la(s) firma(s) que allí aparece(n) es(son) la(s) suya(s). Firma y huella en: 09 MAYO 2001
 Santafé de Bogotá, D.C.

RENE ALEXANDER SUAREZ BENAVENTE
 NOTARIO CINCUENTA Y DOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Ante el Notario Once del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció [Firma] Quién exhibió la C.C. No. [Firma] expedida en [Firma] T.P. _____ y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 Memorial dirigido a _____
07 MAY 2001
 Santafé de Bogotá, D.C.

Firma del Declarante
HUELLA
 Autorizó la anterior Diligencia

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
EULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

ACEPTO:

[Firma]
DINO HUMBERTO SALONIA CARDONA
 C.C. No. 19.361.564 de Bogotá
 T.P. No. 68.642 del C.S. de la J.

MODELO DE UTILIDAD

CILINDRO TERMOPLASTICO ALMACENAR GAS LICUADO DE PETROLEO GLP

OBJETIVO. En el presente invención se hace mención de un modelo de cilindro contenedor de GAS LICUADO DE PETROLEO, en volúmenes de entre 10 y 80 libra, como comúnmente se expiden y fabricados en material termoplástico con refuerzo de fibra de vidrio y resina, y el cual lleva además un elemento visor o mirilla que permite observar el nivel de consumo del gas, al interior del cilindro.

Este aspecto y el de su reducido peso en razón de su fabricación en material plástico, le conllevan ventajas funcionales sobre los cilindros corrientes de metal, pesados y sin medios de observar el consumo. El presente cilindro pesa cerca de un 50% del peso del cilindro metálico.

DESCRIPCION. El diseño del cilindro en mención se aprecia en las figuras adjuntas a la presente, en las cuales:

La figura 1 es una vista externa del cilindro en su aspecto general de utilización, y
La figura 2 es un corte longitudinal sobre el eje del cilindro a través del plano de corte A-A de la figura 1.

Nuestro modelo de cilindro se compone de un cuerpo 10 de revolución cilíndrico que lleva una porción principal central 11 de almacenamiento con una coraza de protección 12 en la parte superior, que reguarda tanto el cuerpo principal como también una válvula metálica 13 de regulación inserta en el eje del cilindro. Sobre la parte inferior el cilindro reposa sobre un base plana 14 en tanto sobre la pared lateral del cuerpo cilíndrico va dispuesto un medio visor o mirilla 15 rectangular que permite observar el nivel de consumo de GAS LICUADO DE PETROLEO en el interior del cilindro. En la figura 2 y a manera de corte o seccionamiento longitudinal, se aprecia que dentro de la capa o espesor de la coraza de material plástico y en el espacio del cilindro 11 se aloja de manera encapsulada un receptáculo cilíndrico 16 de extremos convexos 17 y 18 a manera de domos, y sobre cuya base o domo superior va inserta una válvula de regulación. Este cuerpo encapsulado que aloja el contenido fluido del GAS LICUADO DEL PETROLEO va fabricado principalmente en fibra de vidrio y resina. Estos cilindros conforme al invento son de utilidad tanto en instalaciones de consumo doméstico y para la industria automotriz como combustible alternativo.

El cilindro en su modelo aquí detallado e ilustrado en las figuras acredita algunas características a mencionar, así:

- reducido peso respecto de los convencionales en metal,
- facilidad de movilidad en razón de su reducción de peso,

- visualización de su contenido interior de GAS LICUADO DE PETROLEO a través del visor
- cuerpo moldeado integralmente en plásticos sin costuras,
- material transparente que permite visualizar exteriormente el contenido,
- coraza de protección tanto para el receptáculo interior del GAS LICUADO como para la válvula reguladora al exterior del cilindro en su base superior
- alta resistencia del material a la corrosión, al fuego, a los efectos de luz ultravioleta,
- resistencia comprobada de la coraza de unos 207 kilopascuales, y por ende a la explosión calculada en unos 415 kilopascuales.

El modelo básico del cilindro para su diseño comercial presenta un almacenaje de unos 10 kilogramos de GAS LICUADO DE PETROLEO con 23,8 litros de agua, con un peso neto de 6,3 kilogramos sin válvula y unas dimensiones de diseño de 305 mm de diámetro exterior y unos 587 mm de altura, y así proporcionalmente a medida que aumenta la capacidad y el contenido del GAS LICUADO DE PETROLEO. Estas especificaciones así como las anteriores han sido acreditadas bajo la norma ISO 9001 para la fabricación de este tipo de dispositivos de riesgo.

Por tal razón y de acuerdo a lo aquí explicado e ilustrado, el modelo en mención se define según las siguientes reivindicaciones:

REIVINDICACIONES:

1.- Un modelo para cilindro contenedor de gas, particularmente GAS LICUADO DE PETROLEO GLP, fabricado anteriormente en plástico con refuerzo de fibra de vidrio y resina, en un cuerpo sin costuras que se caracteriza por:

- **un volumen exterior de cubierta o coraza de protección en material termoplástico;**
- **un volumen interior de dicha coraza, fabricado en fibra de vidrio y resina, dentro del cual se almacena el gas;**
- **una válvula de regulación insertada sobre el espesor de la cubierta o coraza, y**
- **un dispositivo visor o mirilla de observación al interior del cilindro que permite observar e nivel del contenido interior de gas.**

2.- Modelo de cilindro para almacenar GAS LIQUIDO DE PETROLEO conforme a la reivindicación 1 en donde el depósito que contiene el gas licuado lo constituye un cuerpo o volumen hueco encapsulado dentro de la cubierta o coraza de protección.

3.- Cilindros contenedores de gas moldeados en un cuerpo de material plástico sin costuras con un receptáculo interior que aloja el elemento fluido y medios o mirillas de observación y control del consumo de dicho contenido, instalables para consumo domiciliario o automóviles.

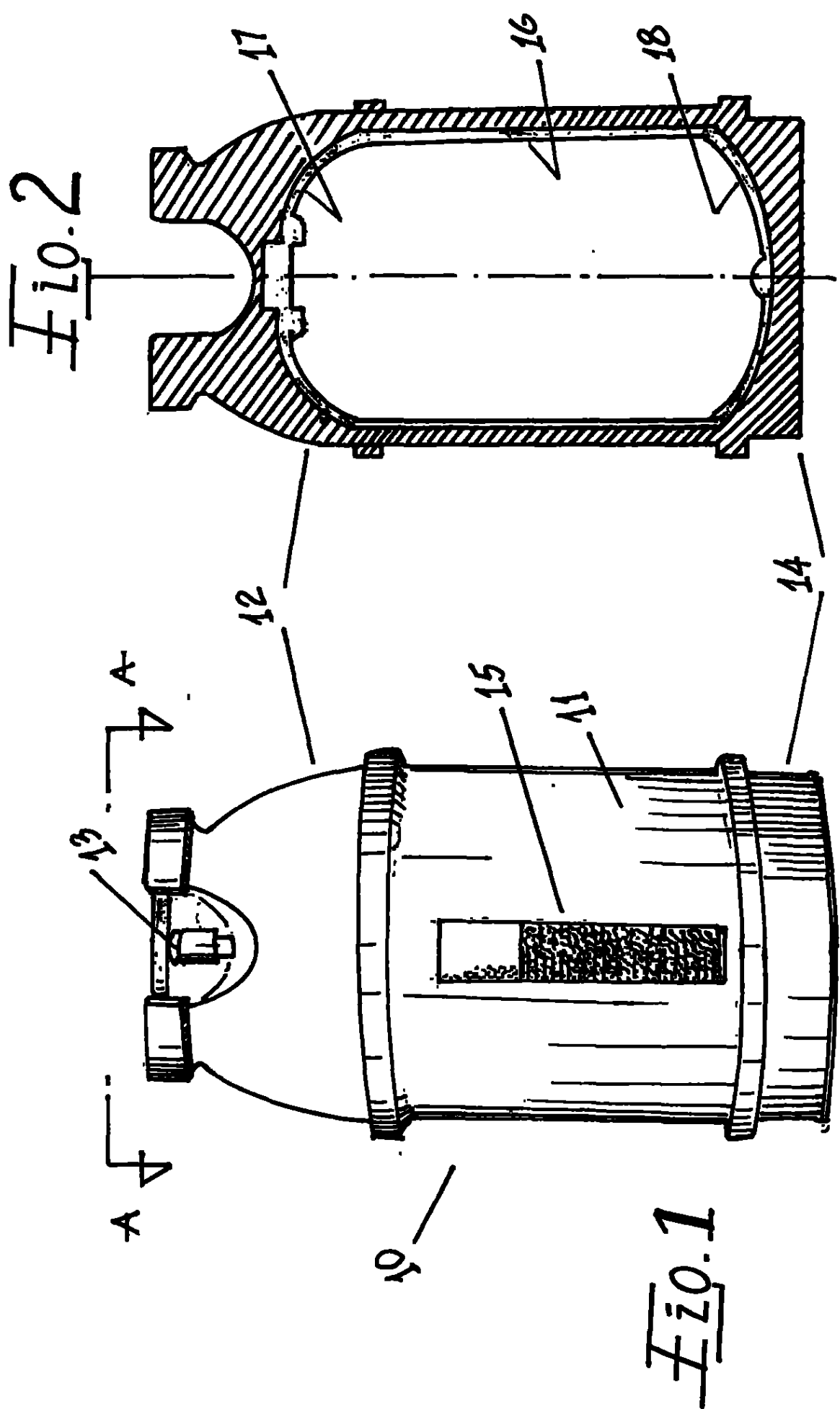
RESUMEN;

1.- Un modelo para cilindro contenedor de gas, particularmente GAS LICUADO DE PETROLEO GLP, fabricado anteriormente en plástico con refuerzo de fibra de vidrio y resina, en un cuerpo sin costuras que se caracteriza por:

- **un volumen exterior de cubierta o coraza de protección en material termoplástico;**
- **un volumen interior de dicha coraza, fabricado en fibra de vidrio y resina, dentro del cual se almacena el gas;**
- **una válvula de regulación insertada sobre el espesor de la cubierta o coraza, y**
- **un dispositivo visor o mirilla de observación al interior del cilindro que permite observar e nivel del contenido interior de gas.**

2.- Modelo de cilindro para almacenar GAS LIQUIDO DE PETROLEO conforme a la reivindicación 1 en donde el depósito que contiene el gas licuado lo constituye un cuerpo o volumen hueco encapsulado dentro de la cubierta o coraza de protección.

3.- Cilindros contenedores de gas moldeados en un cuerpo de material plástico sin costuras con un receptáculo interior que aloja el elemento fluido y medios o mirillas de observación y control del consumo de dicho contenido, instalables para consumo domiciliario o automóviles.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN

Patente: 41064712 PATENTE
Fecha (R3): 2021-07-26 12:44:26
Trámite : 493 PATENTES 0 1 REGISTRAR 411 DESPACHAR
Referencia: BAGO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD [] []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- Descripción de la invención
- Dibujos de ser estos pertinentes
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas

[]	[]
[]	[]
[]	[]
[]	[]
[]	[]

COMPLETA []

INCOMPLETA [] []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

[]	[]
[]	[]
[]	[]
[]	[]

COMPLETA []

INCOMPLETA [] []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica del esquema de trazado
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

[]	[]
[]	[]
[]	[]
[]	[]

COMPLETA []

INCOMPLETA [] []


Firma Responsable

Fecha: _____

Av. 13 No. 27-00 Piso 2 mezzanine
Commutador: 352 05 40
Fax: 350 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Folio 11

2020
Bogotá DC

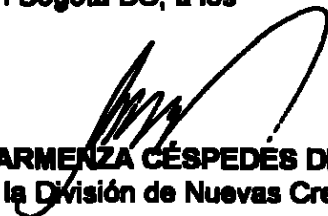
Doctor(a)
DINO HUMBERTO SALONIA
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	01-60712
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2790
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 28 de enero de 2002.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, *Sept/2002* El extracto de esta solicitud fue publicado en el número *514* de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha *Sept 22-03-2002*. El término hábil señalado por la ley expiró el *14-Mayo/2002* y Si ☐ **NO** ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

2002.

2. Acorde al Oficio No. 2790; parte final dice: " Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud esto es a partir del día 26 de enero de 2002." Adjunto copia del Oficio.
3. Siguiendo con lo anterior la publicación del modelo de utilidad se esperaba en la gaceta del mes de Julio de 2002 y no antes y al ser publicada antes de la fecha me impidió dar cabal cumplimiento al procedimiento descrito Y principalmente al Art: 44 y 85 de la Decisión 486, en el sentido de pagar las tasas relativas al examen de patentabilidad.

en cuenta los anteriores puntos y en vista de que no ha habido actuación posterior que me impida solicitar su amable cooperación en el sentido de tener como válida la solicitud de la nueva publicación la que sustentó en los siguientes puntos:

Téngase en cuenta el principio constitucional de presunción de buena fe de los particulares frente a la Administración y frente al Estado. Sobre este particular, la Sentencia C-544 de Diciembre 1 de 1994 de la Corte Constitucional, Mg. Ponente Dr . Jorge Arango Mejía,

Señores:

SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

L.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 0160712 00000002 Folios: 3
Fecha (GND): 2002-10-01 14:37:17
Trámite : 003 PATENTES D I REGISTRA/ 518 NUEVA PUB
Reproducción: 2002 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF : SOLICITUD DE PUBLICACION
EXPEDIENTE : 01-60712
TITULO : CILINDRO TERMOFORMADO PARA ALMACENAR
GAS LICUADO DE PETROLEO G.L.P.

DINO HUMBERTO SALONIA CARDONA, mayor, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Número 19.361.564 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Número 68642 del C. S. De la J., conocido del proceso anotado en la referencia como apoderado de la solicitante, y de conformidad con el último Auto dictado dentro del expediente, a usted con todo comedimiento acudo para solicitar se ordene nuevamente la Publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial por la siguiente consideración:

1. Por un error involuntario de la División de Nuevas Creaciones se publicó la Patente de Modelo de Utilidad descrita en el Título del encabezado. Publicación efectuada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 514 de Fecha 22 de Marzo de 2002.
2. Acorde al Oficio No. 2790; parte final dice: " Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud esto es a partir del día 26 de enero de 2002." Adjunto copia del Oficio.
3. Siguiendo con lo anterior la publicación del modelo de utilidad se esperaba en la gaceta del mes de Julio de 2002 y no antes y al ser publicada antes de la fecha me impidió dar cabal cumplimiento al procedimiento descrito Y principalmente al Art: 44 y 85 de la Decisión 486, en el sentido de pagar las tasas relativas al examen de patentabilidad.

en cuenta los anteriores puntos y en vista de que no ha habido actuación posterior que me impida solicitar su amable cooperación en el sentido de tener como válida la solicitud de la nueva publicación la que sustento en los siguientes puntos:

Téngase en cuenta el principio constitucional de presunción de buena fe de los particulares frente a la Administración y frente al Estado. Sobre este particular, la Sentencia C-544 de Diciembre 1 de 1994 de la Corte Constitucional, Mg. Ponente Dr. Jorge Arango Mejía,

explicó en los siguientes términos el concepto de la buena fe como principio constitucional

" Porqué se incluyó en la Constitución ? La explicación es sencilla se quiso proteger al particular de los obstáculos y trabas que las autoridades públicas, y los particulares que ejercen funciones públicas, ponen frente a él, como si se presumiera su mala fe, (subrayado fuera de texto) y no su buena fe. En la exposición de motivos de la norma originalmente propuesta, se escribió .

" La buena fe como principio general que es, no requiere consagración normativa, pero se hace aquí explícita su presunción respecto de los particulares en razón de la situación de inferioridad en que ellos se encuentran frente a las autoridades públicas, y como mandato para éstas en el sentido de mirar al administrado primeramente como el destinatario de una actividad de servicio. Este mandato, que por evidente parecería innecesario, estaría orientado a combatir ese mundo absurdo de la burocracia, en el cual se invierten los principios".

Posteriormente la Corte Constitucional precisó algunos alcances aún más específicos sobre dicha figura, aplicables al caso que nos ocupa, en los siguientes términos

La vigencia del artículo 83 ha implicado un cambio sustancial en el desarrollo de las funciones estatales, ya que se ha invertido los términos de relación, con miras a eliminar el tradicional esquema de desconfianza y recelo que caracterizaba el comportamiento de las autoridades respecto de los particulares. La carga de probar a cada paso la licitud y lealtad de la propia conducta, que pesaba irremediablemente sobre quién actuara ante los entes oficiales y que suponía el presupuesto de la mala fe, ha sido sustituida por la presunción contraria quedando en cabeza del estado y de sus funcionarios la responsabilidad de desvirtuarla. Más adelante expresa - La función pública ha sido puesta al servicio de los intereses colectivos y se ejerce en beneficio de los asociados y no en su contra." (Sentencia T-578 de Diciembre 14 de 1994. M.P DR. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO)

Como considero que con el presente escrito se sustentan las bases para pedir una nueva publicación del modelo de unidad ruego con el comedimiento debido se sirva dar el trámite administrativo de rigor y ruego muy comedidamente al Jefe de la División de Nuevas Creaciones, ordenar para el expediente el curso procesal correspondiente

De usted cordialmente,



DINO HUMBERTO SALONIA CARDONA

C C 19 361 564 Bogotá

T P 68642 del C. S. De la J



14

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Presentar pago por semana

Folio 1

2020
Bogotá DC

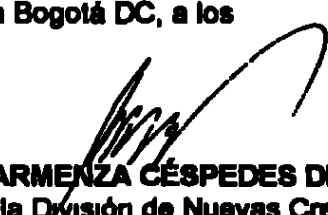
Doctor(a)
DINO HUMBERTO SALONIA
Apoderado

REFERENCIA	Radicación No	<u>01-60712</u>
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	2790
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 26 de enero de 2002

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

1545

Bogotá, DC SEP-2002 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 514 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 22-03-2002 El término hábil señalado por la ley expiró el 27-06-02 y SI NOX se presentaron oposiciones por parte de terceros

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 382 2695

E-mail info@sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

02027

15
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION 01 60712

EDICTO No

22075

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER

30 SET 2002

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No 31938 de Que el contenido de la parte resolutive es como sigue La Jefe de la División de Signos Distintivos de la Delegatura de Propiedad Industrial, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Dino Humberto Salazar Cardona, quien actúa como apoderado de los señores Camilo de Jesús Chaparro, René A. Suárez Rengifo y Luis G. Gómez Montañes, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 SET 2002

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)

MARIA DEL SOCORRO PIMENTA CORBACHO

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8 30 a m de hoy

Secretaría General Ad - Hoc

Este edicto se desfija hoy

Secretaría General Ad - Hoc

28 OCT 2002

12 NOV 2002

a las cinco (5 00 p m.)